

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BARRAQUILLA
SALA CUARTA CIVIL – FAMILIA

Barranquilla, Abril Dieciocho (18) de Dos Mil Veintidós (2022).-

Dentro del presente Recurso Extraordinario de Revisión presentado por los señores NUBIA TORCOROMA CRIADO SANTOS y TOMÁS ANTONIO GUZMÁN MORÓN contra las demandadas MAYRE DE LOS ANGELES PINZÓN MARRIAGA y GRACIELA MARIA CABRIAS THERAN, la parte actora solicitó el emplazamiento de las demandadas, el cual se ordenó y se hizo el correspondiente ingreso en el Registro Nacional de Emplazados, lo anterior de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 108 ibídem en concordancia a las disposiciones del artículo 10 del Decreto 806 de 2020.-

Por lo que cumplido con tal rigor es necesario la integración de las demandadas MAYRE DE LOS ANGELES PINZÓN MARRIAGA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.143.155.291 y GRACIELA MARIA CABRIAS THERAN identificada con cedula de ciudadanía No. 32.634.056, por conducto de Curador Ad Litem, pues no han comparecido dentro del término legal al proceso y no tener conocimiento de sus paraderos.-

En consonancia a lo anterior y atendiendo a los direccionamientos que dispone el artículo 108 del C.G.P., se designará como Curador *Ad-litem* al doctor JAVIER SAMPER CORDERO, quien se notificará y contestará la demanda en representación de las demandadas dentro de este proceso cumpliendo tal nominación con rectitud y decoro.-

En mérito de lo expuesto, la Magistrada Sustanciadora de la Sala Cuarta Civil – Familia del Tribunal Superior Distrito Judicial de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: Designar al doctor JAVIER SAMPER CORDERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.129.583.637 y Tarjeta Profesional No. 246.316 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como Curador Ad-litem de las demandadas MAYRE DE LOS ANGELES PINZÓN MARRIAGA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.143.155.291 y GRACIELA MARIA CABRIAS THERAN identificada con cedula de ciudadanía No. 32.634.056. Comuníquesele su designación mediante comunicación para que se notifique del auto de admisorio de la demanda.-

CÓDIGO ÚNICO DE RADICACIÓN: 08-001-22-13-000-2020-00598-00.-
RADICACIÓN INTERNA: 00117-2020-F.-

SEGUNDO: Notifíquese al designado doctor JAVIER SAMPER CORDERO, al correo electrónico javiersamper2@gmail.com para los efectos de enteramiento de esta providencia.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARMIÑA GONZÁLEZ ORTIZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:

Carmiña Elena Gonzalez Ortiz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 6 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4179329556e15230d6ab6cf956b9c0c19dd232d41730797fa08997
87fbf0cb5e

Documento generado en 18/04/2022 10:33:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>